



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ORDEN DEL DIA

O/D N° 108/2002

Ref. Abatimiento del gasto en fotocopiados

Montevideo, 25 de setiembre de 2002.-

VISTO: La difícil situación a nivel de créditos presupuestales generada por la necesidad de disminuir el déficit fiscal, así como la crítica situación financiera de la Dirección Nacional de Aduanas consecuencia directa de la baja operada en su recaudación.

RESULTANDO: Que resulta impostergable adoptar medidas que permitan dar continuidad operativa al organismo abatiendo aquellos gastos en los que se ha detectado un incremento significativo, pese al reiterado intento de esta Dirección Nacional en propiciar la racionalización de los recursos.

CONSIDERANDO: I) Que se ha detectado un aumento de consideración en el número de unidades físicas de fotocopias realizadas a nivel del Centro de Fotocopiado, así como de las fotocopadoras a disposición de distintas Direcciones de esta Unidad Ejecutora, con el consiguiente aumento del gasto

II) Que el crédito disponible, en el rubro de referencia y para lo que resta del año, no alcanza a cubrir un mes del actual nivel de fotocopias realizadas.

III) Que en dicha circunstancia, resulta imprescindible restringir el fotocopiado a sólo aquellos documentos que, por su naturaleza, resulten imprescindibles reproducir y que dicha reproducción no pueda obtenerse por otro medio alternativo al fotocopiado.

IV) Que es necesario asignar responsabilidad por el estricto control del uso del Centro de Fotocopiado y demás fotocopadoras en uso.

ATENTO a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los Decretos 459/97 de 4 de diciembre de 1997 y Decreto 281/002 de 23 de julio de 2002 y a las facultades conferidas por los artículos 6º y 7º del Decreto 282/002 de 23 de julio de 2002,

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS RESUELVE:

- 1) El Centro de Fotocopiado procederá a la emisión de fotocopias sólo cuando en la solicitud medie aprobación expresa del Director General o Encargado de las oficinas que dependen directamente de esta Dirección Nacional .
- 2) Cada una de dichas dependencias queda obligada al registro documentado de las fotocopias solicitadas al Centro de Fotocopiado, así como el de aquellas que realiza en la fotocopadora que mantiene a disposición, cuando la hubiere, indicando concepto y número de fotocopias realizadas.
- 3) Al cierre de cada mes calendario, presentaran a la Oficina de Infraestructura el detalle de las fotocopias realizadas, indicando concepto y número, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2).
- 4) A efectos de atender las necesidades emergentes de las distintas oficinas se entiende oportuno planificar el número de fotocopias asignado por dependencia, para el último trimestre del año en curso, listado que se hará llegar oportunamente a cada una de ellas.
- 5) Regístrese y publíquese en Orden del Día. Por la Dirección General Administrativa publíquese en cartelera para conocimiento de los funcionarios del organismo

Dr. Víctor Lissidini
Director Nacional de Aduanas